

Acta de Sesión DL-1098/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández
Directores suplentes: Carlos Alvarenga
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1098/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1097/19 de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Gerente de Finanzas solicita al Consejo de Administración la aprobación para que el personal del FISDL detallado a continuación, apoye al Ministerio de Desarrollo Local en la Formulación del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, utilizando los sistemas "Finanzas Contabilidad Gubernamental" y "Sistema de Gestión Financiero" del FISDL, así:
- a) Gerente General
 - b) Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano
 - c) Gerente de Finanzas (Jefe UFI)
 - d) Jefe del Departamento de Presupuestos
 - e) Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional
 - f) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
 - g) Gerente de Infraestructura
 - h) Jefe del Departamento Administrativo
 - i) Gerente de Desarrollo Social
 - j) Gerente de Sistemas y Tecnología

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano VI. PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, Numeral 1. COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO, se establece la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.

Por otra parte, el Ministro de Hacienda mediante carta No. DGP-DDSOC-067/2019 comunicó que a partir del ejercicio fiscal 2020 el Ministerio de Desarrollo Local será incorporado a la Ley de Presupuesto y Salarios, y a efecto de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2020 se dispondrá de un techo presupuestario preliminar para Gastos de Funcionamiento y Otros, por un monto de US\$42,945,510, con financiamiento del Fondo General; de los cuales US\$29,686,200 provienen del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y

US\$13,259,310 de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República; asimismo, mediante carta No. DGICP-549/2019, comunicó que en relación a la formulación del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2020 se ha asignado un monto de US\$39,723,065.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, del 2 de junio de 2019, que contiene reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, se creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las siguientes competencias:

- 1) Promover y difundir el desarrollo local del país;
- 2) Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo local, así como propiciar un enfoque de derechos humanos en la formulación de las políticas públicas, de cara a la erradicación de la discriminación y de toda forma de intolerancia hacia las personas y los grupos sociales, propiciando la implementación, en caso de ser necesario, de acciones afirmativas;
- 3) Diseñar y promover programas para el desarrollo local, que ayuden al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, posibilitando el combate a la pobreza, desigualdad y marginación, velando por generar mejores condiciones de vida para la población;
- 4) Constituir un espacio institucional con los diferentes actores sociales, con el objeto que el Estado responda a las demandas económicas y sociales de la población, con la finalidad de incrementar el desarrollo local;
- 5) Coordinar el programa social de Ciudad Mujer, con un enfoque al desarrollo local de la población; así como cumplir las atribuciones establecidas en las leyes o reglamentos a cargo de las antiguas Secretaría Nacional de la Familia o Secretaría de Inclusión Social.
- 6) Apoyar iniciativas y proyectos relacionados con las materias a cargo del Ministerio; y,



- 7) Las demás atribuciones que se establezcan por Ley, reglamento o le sean encomendadas por el Presidente de la República.

Por lo anterior, es necesaria la aprobación para que el personal del FISDL detallado a anteriormente apoye al Ministerio de Desarrollo Local en la Formulación del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, utilizando los sistemas "Finanzas Contabilidad Gubernamental" y "Sistema de Gestión Financiero" del FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1186/19 de fecha 19 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Adición de nuevo proceso

MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	08J-BID 2881/OC-ES- Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$6,000.00	Septiembre

Disminución de monto de proceso

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO	MONTO MODIFICADO
OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	\$446,179.58	\$444,679.58
OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE APOPA	\$249,428.57	\$247,928.57
OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN ZONA VERDE COLONIA GUAYACÁN	\$ 554,285.71	\$552,785.71
OBRA NUEVA EN COLONIA RIVERA	\$508,095.24	\$506,595.24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo

establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura, es la necesidad de adicionar un proceso de formulación, para la finalización del proyecto Obra nueva y remodelación en Colonia San Antonio, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, el cual, actualmente está en proceso de caducidad el contrato del realizador de la obra por causas imputables al contratista. Así mismo, se disminuye el monto de 4 procesos correspondientes a 4 proyectos que aún se encuentran en su etapa de formulación.
5. Con la modificación de la línea de trabajo 0402 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA que corresponde a la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Auditoría Interna, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC-2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Eliminación de proceso

DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ACUERDO A PAAC	MES PROGRAMADO
Servicios de Impresión de Pastas para uso de expedientes de Auditoría	Junio/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19, de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial del Departamento de Auditoría Interna, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes y servicios, todos de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado por el Consejo de Administración en Sesión N° DL-1053/19, de fecha 10 de enero de 2019.
3. Tomando de base el numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", en el que se indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o

eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución."

4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 del Departamento de Auditoría Interna es para eliminar el proceso de "Servicios de Impresión de pastas para uso de expedientes de Auditoría", debido a que la Gerencia de Sistemas y Tecnologías instaló el programa PDF24 que permite almacenar papeles de trabajo en formato digital, lo que es acorde con lo definido en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en cuanto a lo establecido en el Art. 6.- "...Para agilizar la actuación administrativa, en las oficinas públicas deberán racionalizarse los trabajos burocráticos, procurando mecanizarlos y automatizarlos progresivamente..." y el Art. 8.- "...Los expedientes podrán tener soporte en papel o electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos; así como un índice numerado de todos los documentos que contenga, cuando fuera posible..."

En virtud de lo establecido en la LPA, no se utilizarán los recursos asignados y se hará uso de la alternativa digital para el archivo de documentos. Dicho monto queda a disposición de la Institución para su reprogramación y utilización del mismo.

5. La modificación solicitada consiste en:

Nombre del Proceso	Cód. Objeto Presupuestario	Mes/Año estimado	CAMBIO REQUERIDO		Ajuste Solicitado
			Mes Reprogramado	Monto presupuestado	
Servicios de Impresión de Pastas para uso de expedientes de Auditoría	54114	Junio/19	-	\$0.00	Eliminación del requerimiento en la PAAC-2019 del Departamento de Auditoría Interna. El monto de \$1,000.00 queda a disposición de la Institución para reprogramación y utilización del mismo.

6. Detalle de fuente de financiamiento afectada: 70L - GOES FONDO GENERAL - 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



- d. A solicitud del Departamento de Gestión Ambiental el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1186 /19 de fecha 19 de agosto de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la modificación y eliminación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 del Departamento de Gestión Ambiental correspondientes a la fuente de financiamiento 70L-GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

Eliminación de procesos

DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ACUERDO A PAAC	MES PROGRAMADO
Línea de trabajo 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR- 54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION correspondiente a la fuente de financiamiento 70L-GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.	Agosto Octubre Noviembre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones (PAAC), para el ejercicio 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial correspondiente al Departamento de Gestión Ambiental, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado el día 13 de diciembre 2018 en sesión del Consejo de Administración DL-1049/18.
3. Tomando de base en el numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", en el que se indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando

las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución”.

4. La PAAC inicial correspondiente al Departamento de Gestión Ambiental se elaboró considerando la necesidad de adquisición de determinados servicios para desarrollar talleres de capacitación para el fortalecimiento de las municipalidades y otros actores en relación a la Evaluación Ambiental de Proyectos FISDL, Socialización de Instrumentos y Experiencias; y dado que bajo el proceso de adquisición en la ACI, se realizó dos contrataciones de locales y alimentación para las capacitaciones ambientales, pero se han presentado dificultades como de aumento o disminución en los asistentes, que previamente han sido confirmados y se ha pagado el monto contratado en su totalidad independientemente si sobran o hacen falta platos de alimentación; reducido número de lugares inscritos en el banco de contratistas para este rubro, haciendo casi obligatorio contrataciones en lugares con más alto costo en los alimentos solicitados y dejando de dar oportunidad a otros proveedores locales, por lo que se solicita autorización para realizar eliminación y ajustes en el Plan. Los fondos asignados para las capacitaciones serán utilizados vía anticipos.
5. En función de lo anterior y en el marco de lo establecido en el numeral romano VI. LINEAMIENTOS numeral 20 del Instructivo UNAC N°02/2017 sobre las “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A TRAVES DE COMPRASAL”, por este medio se solicita, aprobación para la eliminación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del Departamento de Gestión Ambiental que aún está pendiente de contratar.
6. La modificación pertenece a la línea de trabajo 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR- 54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION correspondiente a la fuente de financiamiento 70L-GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.

 El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610, específicamente en lo referente al plan de oferta económica y aspectos de la Carpeta Técnica.
 2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 2 a las bases del referido proceso de Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) En sesión N° DL-1085/19 de fecha 13 de junio de 2019, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la asignación de fondos para el proyecto: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del referido proyecto, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2461 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- c) Durante el periodo de consultas establecido en las bases de Libre gestión, se recibieron preguntas por parte de los interesados en participar, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Libre gestión, específicamente al plan de oferta económica original.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 2 a las bases del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 169/2019-850GRAL-47-FISDL FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. Código 317340.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 169/2019-850GRAL-47-FISDL FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA



ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. Código 317340.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Edgardo Dennis Mirón Chamagua, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 170/2019-FANTEL915-36-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770, con una Asignación Presupuestaria de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Formador del proyecto:

- MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN CÓDIGO: 346770, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2392 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- b) Que mediante Resolución CAD-11959/18 en sesión DL-1039/18 de fecha 26 de octubre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 242/2018-FANTEL915-47-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN", CÓDIGO 346770. Debido a que no hubo participación de ningún oferente.
- c) Que mediante Resolución CAD-12057/18 en sesión DL-1046/18 de fecha 29 noviembre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO por segunda vez el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 261/2018-FANTEL915-53-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, MORAZÁN", CÓDIGO 346770, debido a que no hubo participación de ningún oferente.
- d) Que mediante Resolución CAD-12364/19 en sesión DL-1058/19 de fecha 24 enero de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO por tercera vez el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 304/2018-FANTEL915-61-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770, debido a que no hubo participación de ningún oferente.
- e) Que mediante Resolución CAD-12620/19 en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO por cuarta vez el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 87/2019-FANTEL915-17-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770, debido a que el oferente no cumplió requisitos establecidos en la Base de Libre Gestión.



- f) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1096/19 de fecha 08 de agosto de 2019 aprobó la modificación de los modelos de bases Fijas y variables de Libre Gestión para la prestación de Servicios de Formulación/Supervisión de Proyectos
- g) Se inicia un quinto proceso de contratación, manteniendo las mismas condiciones, por requerimiento de la Unidad Solicitante.
- h) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre gestión para la prestación de Servicios de Formulación/Supervisión de Proyectos y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LIBRE GESTIÓN N°170/2019-FANTEL915-36-FISDL FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 346770.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Carlos Alberto García como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Karla Margarita Cerros Rauda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
 - a. La ADJUDICACIÓN de la Libre Gestión No. 129/2019-FANTEL915-24-FISDL, denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA CODIGO 348080, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y

- b. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No.129/2019-FANTEL915-24-FISDL correspondiente SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO TOLEDO VALLE DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA CODIGO 348080, al Oferente: DIPERSA S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,816.80), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12733/19
 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
 3. Contrato.

- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- a) La ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 128/2019-850GRAL-40-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS DE LOS CANTONES SAN MARTÍN Y CAUTA, MUNICIPIO DE GUAYMANGO DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 351840, de conformidad a los artículos 18 de la LACAP y 69 del RELACAP; y



- b) La propuesta que realizó la unidad solicitante, del Administrador del Contrato a: Edgardo Denis Chamagua Mirón, Técnico Especialista del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura.

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 128/2019-85OGRAL-40-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS DE LOS CANTONES SAN MARTÍN Y CAUTA, MUNICIPIO DE GUAYMANGO DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 351840", a la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CT ID, S.A. DE C.V.) por cumplir con los requisitos establecidos en las bases del proceso en los siguientes aspectos: Requisitos Legales y Otros y Personal Propuesto y ser la oferta que obtuvo el mayor puntaje respecto a las demás ofertas evaluadas; por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$49,303.03) y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 128/2019-85OGRAL-40-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS DE LOS CANTONES SAN MARTÍN Y CAUTA, MUNICIPIO DE GUAYMANGO DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 351840", a la sociedad CAÑAS TORRES INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CT ID, S.A. DE C.V.) por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,303.03), que provienen de la asignación presupuestaria correspondiente al año 2019, Fuentes de Financiamiento: US \$44,372.73 con fondos de la fuente: 85 O FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 y US \$4,930.30 con fondos de APORTE DE

CONTRAPARTIDA MUNICIPAL y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Edgardo Denis Chamagua Mirón, Técnico Especialista del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12725/19,**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Contrato.**

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- a. La ADJUDICACIÓN de LIBRE GESTIÓN N° 127/2019-PRSF1JL-12-FISDL, denominado: SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA 18 CENTROS ESCOLARES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 357620 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y;**
- b. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: LUIS DAVID SARAVIA ARAUJO, ASESOR MUNICIPAL.**

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTION N° 127/2019-PRSF1JL-12-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA 18 CENTROS ESCOLARES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 357620, a los Oferentes: D'QUISA, S.A DE C.V. Y MUEBLES METÁLICOS MAGAÑA, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Especificaciones Técnicas.



El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 127/2019-PRSF1JL-12-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA 18 CENTROS ESCOLARES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 357620, a los Oferentes: D'QUISA, S.A DE C.V. Y MUEBLES METÁLICOS MAGAÑA, S.A. DE C.V.; de acuerdo al siguiente detalle:

D'QUISA, S.A DE C.V.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PUPITRE PEQUEÑO	135	\$37.93	\$5,120.55
2	PUPITRE MEDIANO	140	\$39.08	\$5,471.20
4	JUEGOS TRAPEZOIDALES	25	\$59.77	\$1,494.25
MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$12,086.00
DOCE MIL OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				

Proveedor : D'QUISA, S.A DE C.V.
 Plazo ofertado : MÁXIMO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO.
 Fuente Financiera : 199 - PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I - JUNTA DE ANDALUCÍA

MUEBLES METÁLICOS MAGAÑA, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	PUPITRE GRANDE	240	\$40.00	\$9,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$9,600.00
NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				

Proveedor : MUEBLES METÁLICOS MAGAÑA, S.A. DE C.V.
 Plazo ofertado : MÁXIMO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO.
 Fuente Financiera : 199 - PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I - JUNTA DE ANDALUCÍA

- I. **Nombrar como Administrador del Contrato a LUIS DAVID SARAVIDA ARAUJO, Asesor Municipal, de la Zona Oriental según propuesta de la Unidad Solicitante.**

- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**
 1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-12727/2019**
 2. **Nombramiento del Administrador del Contrato**
 3. **Contrato.**

- g. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1186/19 de fecha 19/08/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
 1. Nombrar como Supervisora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN I", municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, código 341570, a la Ing. Jessica Natalia Prieto de Lemus, Especialista de Seguimiento y Control de Zona Central, para revisión y firma de documentos en la etapa de liquidación del proyecto.
 2. Que el pago final al Supervisor contratado para el proyecto, Arq. José Luis Avilés, por un monto de UN MIL CIENTO CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,105.21), se envíe a fondos ajenos en custodia mientras se resuelven las acciones de herencia.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión de Consejo de Administración DL-962/17 de fecha ocho del mes de junio del año dos mil diecisiete, se aprobó el financiamiento para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN I", municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, código 341570.

 En fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil diecisiete el Fondo de Inversión Social para el



Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/855GRAL-S/34157.0-2017, para la supervisión del proyecto con el Arq. José Luis Avilés.

En fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil diecisiete el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/855GRAL-R/34157.0-2017, con la Sociedad ASESORIA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse A & T, S.A. DE C.V., para la realización del mencionado proyecto.

La orden de inicio fue dada a partir del veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el veintiocho del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

En fecha veintidós del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en sesión DL-1005/18 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1684/18, la prórroga No. 1 por CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, con la cual, el plazo contractual aumentó a CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la ejecución de obras del proyecto el siete del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El proyecto fue finalizado el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, contabilizando CIENTO CINCO (105) días de retraso en la ejecución de las obras del proyecto, por lo cual, se le impuso una multa a la empresa realizadora de la obra por la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,997.25), según Resolución de fecha treinta del mes de mayo del año dos mil diecinueve y remitida a la Zona Central en fecha cinco del mes de junio del presente año, donde también se especificó que el contratista contaba con diez días hábiles para interponer recurso, los cuales finalizaron el día dieciocho del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Los documentos de liquidación, fueron entregados al Administrador de Contrato en fecha uno del mes de julio del año dos mil diecinueve, desde esta fecha se intentó comunicar con el Arq. José Luis Avilés, Supervisor del proyecto, para que procediera a la revisión y firma de los documentos. El día 13 del mes de agosto del año 2019 se presentó el hijo del Arq. Avilés informando que el día 03 del mes de agosto del año 2019 falleció su padre, después de quebranto de salud desde el mes de mayo del corriente año.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 16 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:

"tal como se explica en la solicitud el supervisor contratado para este proyecto, es persona natural y a la fecha está fallecido, por lo que existe una razón de fuerza mayor que impide que dicho contrato de supervisión continúe su ejecución y siendo que el FISDL cuenta con áreas técnicas y personal especializado idóneo para supervisar este tipo de obras, por lo que se solicita que dadas las circunstancias, personal técnico con el que cuenta la institución, supervise la etapa final del mismo, es decir la liquidación, con lo cual se estaría dando cumplimiento al requisito legal de que el Contrato de Obra siempre cuente con supervisión, lo cual en este caso representa un ahorro de recursos, dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la LACAP y su reglamento.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, considero que existe suficiente fundamento legal para aprobar las solicitudes planteadas al Consejo de Administración, tanto la referente a la Ing. Jessica de Lemus sea nombrada como supervisora del proyecto, como que el pago final al Supervisor contratado se envíen a fondos ajenos en custodia, hasta que la familia presenta la correspondiente declaratoria de herederos con todos los requisitos de ley."



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

h. CAD-12729/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 6 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357820	FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	San Salvador / Soyapango	\$6,000.00	\$6,000.00
Total Proyectos		1	\$6,000.00	\$6,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1186/19 de fecha 19/08/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Prórroga N°1 por 3 meses a 20 contratos suscritos con personas naturales, que prestan el servicio de Coordinación, Supervisión y Crítica-Codificación para Actualización del Registro Único de Participantes (RUP) en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, a través del Departamento de Gestión del Talento Humano del FISDL.
2. Asignación presupuestaria de US\$51,000.00, para cubrir las prórrogas solicitadas; la cual proviene de la fuente de financiamiento 12H PAPSES Apoyo en Educación y Salud 2019.

El detalle del personal es:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 47
SESIÓN DL-1098/19

Nombre	Apellido	Número de Contrato	Servicios Prestados	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin con prórroga	Honorarios Mensuales	Honorarios para prórroga (3 meses)
		FISDL/ST/1292/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1300/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1344/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1416/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1481/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1553/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1571/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/1749/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/2610/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00
		FISDL/ST/2905/2019/2	CRITICO-CODIFICADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA	18/06/2019	17/09/2019	17/12/2019	\$ 790.00	\$ 2,370.00

Nombre	Apellido	Número de Contrato	Servicios Prestados	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Fin con prórroga	Honorarios Mensuales	Honorarios para prórroga (3 meses)
		FISDL/ST/3102/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1337/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1485/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1272/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1313/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1414/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/3103/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1498/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1418/2019/2	SUPERVISOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 900.00	\$ 2,700.00
		FISDL/ST/1321/2019/2	COORDINADOR DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO UNICO DE PARTICIPANTES EN EL MARCO DE LA	29/05/2019	28/08/2019	28/11/2019	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
							\$ 54,000.00	



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106 Tomo N° 415, de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), la cual es operativizada por varias instituciones del gobierno, siendo el FISDL el principal ejecutor de esta.
2. La priorización de los hogares participantes de la EEP se realiza a través del Registro Único de Participantes (RUP), que es una herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del Gobierno para optimizar los recursos disponibles.
3. En el convenio interinstitucional suscrito entre la SETEPLAN y el FISDL el 15 de enero de 2016, se establece en el numeral IV) Compromiso de las partes, literal 1) respecto a los compromisos del FISDL: En el marco de la implementación del RUP, el FISDL podrá realizar la recolección de información casa por casa por medio de barrido censal, u otra modalidad; a través de la Boleta Social del RUP, de acuerdo a lo definido por la Secretaría, siempre y cuando el FISDL cuente con los recursos y procedimientos diseñados para tal fin.
4. En Sesión del Consejo de Administración DL-1079/19, con fecha 16/05/2019 fue aprobada la asignación presupuestaria y modalidad de contratación para 20 personas, para realizar los servicios de Coordinación, Supervisión y Crítica-Codificación para actualización del Registro Único de Participantes en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, a través del Departamento de Gestión del Talento Humano del FISDL.
5. El servicio de Coordinación, Supervisión y Crítica-Codificación para actualización del Registro Único de Participantes en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza es fundamental para la implementación de dicha Estrategia, ya que dicho servicio tiene el objetivo de coordinar y verificar el proceso de levantamiento de información del RUP, dicha información es la base para identificar a los participantes de la Estrategia.

6. El levantamiento de la información del RUP es realizado por el personal de Acompañamiento Socio-Familiar, dicho personal está siendo contratado por las municipalidades, siendo que en la mayoría de municipios iniciarán las actividades durante el mes de agosto.
7. Para el año 2019 se tiene contemplada la incorporación 30 municipios a la EEP, de los cuales 19 son municipios que a la fecha son parte de Comunidades Solidarias Rurales, y 11 son municipios nuevos.
8. Tomando en cuenta lo anterior, de los 30 municipios programados a ser incluidos en la EEP para el año 2019, hay 24 municipios en los que se debe iniciar el levantamiento de información del RUP durante el mes de agosto o septiembre; y los contratos del Coordinador (1) y Supervisores (9) vencen el 28 de agosto de 2019, y el de los Críticos-Codificadores (10) vencen el 17 de septiembre de 2019.
9. Para continuar cumpliendo con el rol delegado al FISDL, como principal institución ejecutora de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, se hace necesario continuar contando con el personal para la Coordinación, Supervisión y Crítica-Codificación para actualización del Registro Único de Participantes (RUP).

Por lo anterior se solicita una prórroga por 3 meses a los contratos vigentes para que 20 personas sigan brindando el servicio de Coordinación, Supervisión y Crítica-Codificación para actualización del Registro Único de Participantes (RUP).

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 13 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:

"... En los términos de referencia de cada uno de los cargos contratados, se ha establecido en el literal e) PERIODO DE EJECUCIÓN, lo siguiente:

"La realización de los servicios profesionales será de hasta 3 meses a partir de la fecha de



contratación, dicho período podrá ser prorrogable si fuere necesario.”

Por tanto la posibilidad de prorrogar estos contratos quedó normada en los documentos aprobados por el Consejo de Administración, siempre y cuando se compruebe la real necesidad de continuidad de dichos servicios.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, considero que si existe la posibilidad legal de prorrogar los contratos en cuestión, siempre y cuando se compruebe la necesidad de la extensión solicitada y que se valore que dicha decisión sea institucionalmente conveniente.”

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1186/19 de fecha 19/08/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
1. Excepción para la presente solicitud, al apartado V.1.2 “Formas de contratación” de la Política de dotación de personal para que el Departamento de Gestión de Talento Humano pueda llevar a cabo una contratación por un tiempo mayor a los tres meses.
 2. Asignación presupuestaria de US\$47,460.00, de la fuente de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, para cubrir los servicios técnicos a contratar.
 3. La contratación de 19 personas distribuidas de la siguiente manera:
 - 2 personas para Coordinadores Municipales.
 - 17 personas para Promotores Comunitarios.

Para cumplir el rol delegado a El FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza en cuanto al seguimiento de corresponsabilidades y el

acompañamiento familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales por un periodo de hasta 4 meses teniendo como fecha límite el 16 de diciembre de 2019, a través del Departamento de Talento Humano de: 2 personas para coordinadores municipales y 17 personas para promotores comunitarios, para lo cual se utilizarán los Términos de Referencia aprobados por el Consejo de Administración en la Sesión N° DL- 1095/19 de fecha 31 de julio 2019.

El financiamiento de dichas contrataciones será distribuido de la siguiente manera:

Puesto	Cantidad de personas	honorario mensual	Impuesto al Valor Agregado mensual	Honorarios mensuales incluyendo IVA	Total por mes incluyendo IVA	Total honorarios para 4 meses incluyendo IVA
Coordinadores Municipales	2	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 1,130.00	\$ 2,260.00	\$ 9,040.00
Promotores Comunitarios	17	\$ 500.00	\$ 65.00	\$ 565.00	\$ 9,605.00	\$ 38,420.00
TOTAL	19	N/A	N/A	N/A	\$ 11,865.00	\$ 47,460.00

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. En sesión N° DL- 1095/19 de fecha 31 de julio 2019 el Consejo de Administración aprobó la Excepción al apartado V.1.2 "Formas de contratación" de la Política de dotación de personal para que el Departamento de Gestión de Talento Humano pueda llevar a cabo una contratación por un tiempo mayor a los tres meses.
2. Que se recibieron solicitudes de las municipalidades de La Laguna, departamento de Chalatenango y Ciudad Barrios departamento de San Miguel, cuyos concejos municipales decidieron mediante Acuerdo Municipal dejar sin efecto el convenio suscrito y solicitar al FISDL que realice directamente el proceso de contratación de los servicios profesionales de coordinadores municipales y promotores comunitarios



3. En estos 2 municipios se atiende a 1,395 familias y 1,186 personas adultas mayores aproximadamente, quienes corren el riesgo de no contar con el seguimiento para lo que resta del año, si no se contrata al personal que brinde el seguimiento y eso implica que no se podría llevar a cabo el pago de las transferencias monetarias correspondientes por falta de actualización de seguimiento de responsabilidades y de sobrevivencia.
4. Para cumplir el rol delegado al FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y en los municipios que aún tiene normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias en cuanto al seguimiento de responsabilidades y el acompañamiento familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales de 19 personas para cubrir las actividades de coordinadores municipales y promotores comunitarios, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano; para lo cual se utilizarán los Términos de Referencia respectivos, aprobados por el Consejo de Administración en la Sesión N° DL- 1095/19 de fecha 31 de julio 2019.
5. Por lo anterior, se somete a aprobación de:
 - a. Excepción para la presente solicitud, al apartado V.1.2 "Formas de contratación" de la Política de dotación de personal para que el Departamento de Gestión de Talento Humano pueda llevar a cabo una contratación por un tiempo mayor a los tres meses.
 - b. La aprobación de la asignación de presupuesto proveniente de la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.
 - c. La contratación de 19 personas por servicios técnicos y/o profesionales por un período de hasta 4 meses teniendo como fecha límite el día 16 de diciembre de 2019 que realizarán el servicio de acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias), en los 2 municipios de La Laguna/Chalatenango y Ciudad Barrios/San Miguel.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12726/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de eliminación de 7 proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$62,600.00; financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019; debido a que:

1. La municipalidad de Verapaz del Departamento de San Vicente, decidió dejar sin efecto el convenio y no abrieron cuentas.
2. Las municipalidades de San Salvador, San Marcos y Santa Ana, no firmaron convenio,
3. Las municipalidades de Apopa, Mejicanos y Soyapango no abrieron cuentas bancarias.

Por tal razón, el Consejo de Administración aprobó en Sesión N° DL-1095/19 de fecha 31/07/2019, la contratación del personal para prestar el Servicio de Acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias); bajo la modalidad centralizada, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, con la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019

A continuación el detalle de la eliminación de proyectos.

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
1	350100	Transferencia de Fondos para Acompañamiento e Familias en el Municipio de Apopa	San Salvador / Apopa	\$7,000.00	\$7,000.00
2	350160	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de Mejicanos	San Salvador / Mejicanos	\$4,200.00	\$4,200.00
3	350180	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de San Marcos	San Salvador / San Marcos	\$5,600.00	\$5,600.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 47
SESIÓN DL-1098/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
4	350240	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de San Salvador	San Salvador / San Salvador	\$4,200.00	\$4,200.00
5	350260	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de Soyapango	San Salvador / Soyapango	\$5,600.00	\$5,600.00
6	350290	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de Verapaz	San Vicente / Verapaz	\$8,000.00	\$8,000.00
7	350620	Transferencia de Fondos para Acompañamiento a familias en el Municipio de Santa Ana	Santa Ana / Santa Ana	\$28,000.00	\$28,000.00
Totales: 7 Proyectos				\$62,600.00	\$62,600.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
Solicitud actual: CAD-12726/19	\$418,400.00	\$0.00	-\$62,600.00	\$355,800.00
Totales:	\$418,400.00	\$0.00	-\$62,600.00	\$355,800.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. CAD-12728/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de eliminación de 5 proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, por un monto de US\$203,840.00; financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019; debido a que:

1. La municipalidad de Guaymango, Ahuachapán, no firmó convenio.
2. Para el caso de las municipalidades de Rosario de Mora, Huizúcar, Teotepeque y San Pedro Masahuat, firmaron convenios pero se hacía necesario ajustar los montos, debido a que la cantidad de familias ha disminuido, por lo que requiere hacer una adenda, situación que no estaba contemplada en los documentos operativos, motivo por el cual FISDL ha informado a las municipalidades correspondientes que retomará los procesos de contratación de forma directa.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 47
SESIÓN DL-1098/19

Por tal razón, el Consejo de Administración aprobó en Sesión N° DL-1095/19 de fecha 31/07/2019, la contratación del personal para prestar el Servicio de Acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias); bajo la modalidad centralizada, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, con la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019

A continuación el detalle de la eliminación de proyectos.

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
1	349990	Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Teotepeque	La Libertad / Teotepeque	\$31,360.00	\$31,360.00
2	350040	Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Huizúcar	La Libertad / Huizúcar	\$49,840.00	\$49,840.00
3	350300	Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Rosario De Mora	San Salvador / Rosario de Mora	\$28,000.00	\$28,000.00
4	350530	Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Guaymango	Ahuachapán / Guaymango	\$33,040.00	\$33,040.00
5	350880	Transferencia de Fondos para Acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$61,600.00	\$61,600.00
Totales: 5 Proyectos				\$203,840.00	\$203,840.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
Solicitud actual: CAD-12728/19	\$1,288,000.00	\$0.00	-\$203,840.00	\$1,084,160.00
Totales :	\$1,288,000.00	\$0.00	-\$203,840.00	\$1,084,160.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:



1. Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-35/2019-70LGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (SEGUNDO PROCESO)", con una asignación presupuestaria de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,900.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el Gerente de Finanzas, la Gerencia de Sistemas y Tecnología y el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) La Gerencia de Sistemas y Tecnología remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 8546 para iniciar el proceso de contratación de la renovación de mantenimiento institucional que vencen en el segundo semestre del año 2019.
- b) El Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1093/19 del 18 de julio de 2019 aprobó la Declaración de Adjudicación y Declaratoria de Desierto No. CAD-12673/19.
- c) De conformidad a lo establecido en el Art. 64 de la RELACAP se promoverá una segunda licitación para la "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL" para los ITEMS que se declararon Desiertos: LICENCIAS PARA DISEÑO ASISTIDO PARA PLANOS AUTODESK AUTOCAD; LICENCIAS ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO Y SOLUCION DE RESPALDO EMC; LICENCIAS

- g) Debe nombrarse la Comisión de Evaluación de Ofertas, según lo indicado en el artículo 20 de la LACAP, para evaluar la referida Licitación Pública.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Javier Alejandro Moreno Vásquez como Representante de la Unidad Solicitante; Fredi Humberto Merino como Experto en la materia; Lic. Glenda Raquel García de Escobar como Analista Financiero y Violeta Lardé de Rodríguez, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de:
- a. La Adjudicación, del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-155/2019-85NGRAL-FISDL denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON INFORME Y OPINIÓN SEPARADA PARA: 1) EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL COMO ENTIDAD, (TODOS LOS CONVENIOS Y PROGRAMAS); 2) CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FISDL COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL CONVENIO FANTEL 2010-2019; 3) PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). FINANCIADO POR EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW)", de conformidad al artículo 56 de la LACAP; y
- b. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato, a: Cesar Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención, y se remitieron invitaciones el



ANTIVIRUS MCAFEE y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION.

- d) Respecto a la "Renovación de Suscripción de AutoCAD 2020" y la "Renovación de Suscripción de AutoCAD LT 2010" ambas con número de Contrato 110000547574", incluidas en el ITEM 1. LICENCIAS PARA EL DISEÑO ASISTIDO PARA PLANOS AUTODESK AUTOCAD de las bases de licitación, la Gerencia de Sistemas y Tecnología de acuerdo a Informe de fecha 19 de agosto de 2019 manifiesta que al calcular el tiempo que llevará firmar el nuevo contrato en relación a las licencias indicadas, la vigencia del licenciamiento actual estará vencido, aspecto que no puede ser modificado por las restricciones de la empresa internacional AUTODESK que provee a empresas nacionales la distribución de los productos para la comercialización de las licencias a nivel local. La Gerencia de Sistemas y Tecnología procedió a consultar al fabricante AUTODESK la factibilidad de obtener una ampliación de plazo mientras se adquieren las licencias, como resultado de la consulta hecha, el fabricante ha extendido un período extra de un mes para formalizar la contratación manteniendo el período de vigencia de la licencia que corresponde del 27/08/2019 al 26/08/2020.
- e) De acuerdo al Informe emitido por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de fecha 19 de agosto de 2019, en la SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases en mención, específicamente en el ITEM 1 "LICENCIAS PARA DISEÑO ASISTIDO PARA PLANOS AUTODESK AUTOCAD": Renglón 1 "Renovación de Suscripción de AutoCAD 2020 No. de Contrato 110000547574" y Renglón 2 "Renovación de Suscripción de AutoCAD LT 2020 No. de Contrato 110000547574" quedó establecido que el período de vigencia es del 27/08/2019 al 26/08/2020.
- f) Se requiere la aprobación de las Bases correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-35/2019-70LGRAL-FISDL "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (SEGUNDO PROCESO)".

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 47
SESIÓN DL-1098/19

día 30 de julio de 2019 a: ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑIA;
VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA; Y ELIAS & ASOCIADOS y se
publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido
en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron
ofertas en fecha 12 de agosto de 2019, de: CORNEJO Y
UMAÑA LTDA, C.V.; VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA y MURCIA &
MURCIA, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo y la
Evaluación Técnica, y la recomendación emitida por
los Evaluadores de Oferta, presentan la evaluación
según cuadro resumen:

Orden de Merito	Nombre de Oferente	Monto Ofertado con IVA incluido	Puntuación Evaluación Técnica. (Mínimo 70)	Asignación Presupuestaria	Observación
1	VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA	US\$13,500.00	100.00	US\$18,980.00	A Adjudicar
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	US\$16,000.00	100.00		Favorable
3	CORNEJO Y UMAÑA LTDA, C.V.	US\$17,850.00	100.00		Favorable

Las ofertas presentadas por los oferentes: CORNEJO Y UMAÑA LTDA, DE C.V., VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA, S.A. DE C.V. MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., obtuvieron la misma puntuación técnica (100) y sus ofertas económicas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que según lo indicado en los de Términos de Referencia en los que se establece que en caso de empate técnico, este se resolverá por el oferente que su oferta económica sea la más baja, por lo que los evaluadores de ofertas recomiendan Adjudicar a la consultora VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA, por presentar la oferta económica más baja.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la ofertas, RESUELVE:

I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-155/2019-85NGRAL-FISDL, denominada "SERVICIOS DE



AUDITORIA EXTERNA DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CON INFORME Y OPINIÓN SEPARADA PARA: 1) EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL COMO ENTIDAD, (TODOS LOS CONVENIOS Y PROGRAMAS); 2) CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FISDL COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL CONVENIO FANTEL 2010-2019; 3) PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). FINANCIADO POR EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW)", a la Consultora VELASQUEZ GRANADOS Y CÍA., por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,500.00) con las Fuentes de Financiamiento: 85 N FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019 (US\$11,000.00) y 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 (US\$2,500.00), para un periodo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta al 31 de marzo de 2020.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad, de la Gerencia de Finanzas, según propuesta de la Unidad Solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12734/19,
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. El Contrato".

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de:

- a. La Adjudicación, del proceso de LIBRE GESTIÓN No. No. LG-156/2019-PRSF1JL-FISDL denominado "ADQUISICIÓN DE UN PICK UP DOBLE CABINA", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y

- b. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato, a: Sandra Desiree Iraheta de Vega, Técnica de Seguimiento de Infraestructura.

Recomendación de los Evaluadores de Ofertas: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-156/2019-PRSF1JL-FISDL "ADQUISICIÓN DE UN PICK UP DOBLE CABINA", a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,300.00), con un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir con las especificaciones técnicas y obtener el mayor puntaje en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en las Especificaciones Técnicas.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-156/2019-PRSF1JL-FISDL correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UN PICK UP DOBLE CABINA" a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,300.00), de la Fuente de Financiamiento 19 9 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I- JUNTA DE ANDALUCÍA, con un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir con las especificaciones técnicas y obtener el mayor puntaje en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en las Especificaciones Técnicas.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Sandra Desiree Iraheta de Vega, Técnica de Seguimiento de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12730/19
 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
 3. Orden de Compra.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para:
 1. Sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 148/2019-KFW237-12-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351760", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes.
 2. Autorizar a la Presidenta a suscribir el nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que en sesión DL-1094/2019 de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL las bases variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 148/2019-KFW237-12-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351760", y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso conformada por: Eric Alberto Velásquez Barrera, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Carlos Amaya, como Consultor de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b) Que el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita sustituir a Iván León Hernández Nieves como Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por Abner Daniel Franco Fuentes, por renuncia laboral de Iván León Hernández Nieves, a partir del día 16 de agosto de 2019.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 148/2019-KFW237-12-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351760", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes y autorizar la suscripción del nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

ii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para:

1. Sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351800", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes.
2. Autorizar a la Presidenta a suscribir el nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que en sesión DL-1094/2019 de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL las bases variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351800" y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso conformada por: José Rolando Martínez Penado, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Carlos Amaya, como Consultor de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- b) Que el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita sustituir a Iván León Hernández Nieves como Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por Abner Daniel Franco Fuentes, por renuncia laboral de Iván León Hernández Nieves, a partir del día 16 de agosto de 2019.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 351800", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes y autorizar la suscripción del nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

iii.A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para:

1. Sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes.
2. Autorizar a la Presidenta a suscribir el nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que en sesión DL-1095/2019 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL las bases variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780" y autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso conformada por: Julio César Centeno, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Carlos Amaya, como Consultor de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



- b) Que el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita sustituir a Iván León Hernández Nieves como Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por Abner Daniel Franco Fuentes, por renuncia laboral de Iván León Hernández Nieves, a partir del día 16 de agosto de 2019.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para sustituir al Delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780", Iván León Hernández Nieves por Abner Daniel Franco Fuentes y autorizar la suscripción del nuevo nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.

- i. La Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con base al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, publicado en el diario oficial N° 197, tomo 337 del 23 de octubre de 1997, art. 6: Literal "o" que establece que el Consejo Administrativo tendrá la atribución de "autorizar misiones oficiales de empleados o funcionarios al exterior para su trámite respectivo, de conformidad a los procedimientos establecidos..." y como se establece en el procedimiento PO-A.4.2-0 Procedimiento de Capacitaciones/Misiones Oficiales fuera del país, solicita la aprobación al CAD de la Misión Oficial fuera del país, para la participación de la licenciada Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Genero en el Acto de Graduación del "Diplomado de Especialización en Estudios de Género Feminista" en la Ciudad de

Guatemala. La Misión Oficial comprende los días del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2019, incluye los días de traslado. El FISDL no erogará fondos para la participación en dicho acto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF) en sesión 1 realizada el 17 de enero de 2018, con base a la Política de Capacitación y Formación, analizó y dio su visto bueno a la solicitud de participación de la Licda. Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Género, en el "Diplomado de Especialización en Estudios de Género Feminista", acreditado por la Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM-, a través de su Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades -CEIICH-Guatemala.

Con fecha 01/02/2018 en sesión de Consejo de Administración LD-998/2018 se aprobó la Misión Oficial de la licenciada Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Género, para participar en el "Diplomado de Especialización en Estudios de Género Feminista", avalado por la Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM-, a través de su Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades -CEIICH, Guatemala.

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF) dio su visto bueno a las solicitud realizada por la licenciada Iris Beatriz Ruedas de Valiente, Coordinadora de la Unidad de Género para asistir al acto de Acto de Graduación del "Diplomado de Especialización en Estudios de Género Feminista", el próximo sábado 31 de agosto del 2019, por lo que solicita aprobación de Misión Oficial que comprende los días del 30 de agosto al 01 de septiembre del año en curso. Es importante recalcar que el FISDL no erogará fondos para la participación en dicho acto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. de C.V., en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/BID 2358 - R/26204.0-2015: "Ampliación y mejoramiento de cuatro sistemas de agua potable", Municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, código 262040. Por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 22 de julio de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con referencia al contrato número FISDL/BID 2358 - R/26204.0-2015, cuyo contratista es INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. de C.V. suscrito en fecha 23 de diciembre de 2015 se informa lo siguiente:

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

al contrato número FISDL/85EGRAL - R/34670.0-2018: "Electrificación en caserío Cutumayo Arriba y Colonia San Francisco", Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, código 346700. Por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 08 de julio de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con referencia al contrato número FISDL/85EGRAL - R/34670.0-2018, cuyo contratista es MURILLO INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MURILLO INGENIEROS, S.A. de C.V. suscrito en fecha 07 de noviembre de 2018 se informa lo siguiente:

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Arq. María Lorena Alvarado de Deras, de fecha 08 de julio de 2019 y recibido en la UACI en fecha 25 de julio de 2019; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 96.30 % al momento del vencimiento del plazo para la ejecución de las obras (31 de enero de 2019); realizándose la recepción definitiva de las mismas hasta el día 16 de mayo de 2019. El monto final del contrato fue de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS



En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Arq. Nery Ernesto Herrera Moreno, de fecha 22 de julio de 2019 y recibido en la UACI en fecha 24 de julio de 2019; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 79.36 % al momento del vencimiento del plazo para la ejecución de las obras (21 de febrero de 2017); realizándose la recepción definitiva de las mismas hasta el día 21 de diciembre de 2018. El monto final del contrato fue de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1, 122,363.47).

Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Ampliación y mejoramiento de cuatro sistemas de agua potable", Municipio de Comalapa, Departamento de Chalatenango, código 26204.0, con un retraso de 652 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,261.12).

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de MURILLO INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MURILLO INGENIEROS, S.A. de C.V., en marco del incumplimiento

24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,926.24).

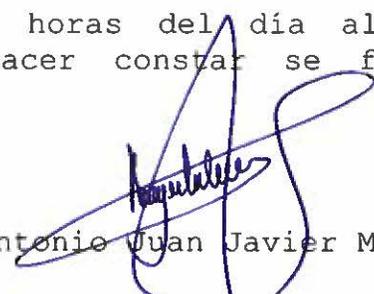
Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Electrificación en caserío Cutumayo Arriba y Colonia San Francisco", Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, código 34670.0, con un retraso de 105 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de OCHENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89.70).

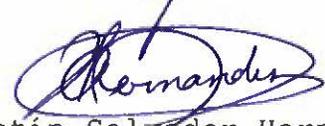
Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.

Finalizó la sesión a las dieciséis horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga

